

Escuelas y Reapertura de las Escuelas

El Departamento de Salud Pública de California (CDPH) ha emitido y revisado sus "[Lineamientos de Salud Pública y Esquema de Instrucciones sobre el COVID-19 y la Reapertura de Clases Presenciales para Escuelas K-12 en California, Año Escolar 2020-2021](#)".

Por favor lea esta información cuidadosamente, ya que reemplaza a los documentos de orientación anteriores.

- Lineamientos sobre el COVID-19 para la Industria: Escuelas y Programas Escolares (publicado por primera vez en mayo del 2020; última actualización 3 de agosto del 2020)
- Esquema de Instrucciones sobre el COVID-19 y la Reapertura de Clases Presenciales para Escuelas K-12 en California, Año Escolar 2020-2021 (17 de julio del 2020)
- Proceso de Exención para Escuelas de Educación Primaria, Formulario y Carta de Exención Escolar, Formulario de Aviso de Exención del Oficial de Salud Local (todos con fecha del 3 de agosto del 2020)
- Preguntas Frecuentes sobre las Escuelas del CDPH (publicado por primera vez el 3 de agosto del 2020; última actualización 20 de octubre del 2020)

* En el documento del CDPH, el término "Kindergarten" (K) incluye el kindergarten (jardín de niños) transicional (TK).

A partir del 14 de enero del 2021, cada agencia educativa local (distrito escolar, oficina de educación del condado y escuela *charter*) y escuela privada de California debe dar aviso al departamento de salud pública local sobre cualquier [caso de COVID-19 en estudiantes o empleados que hayan estado presentes en un campus K-12 dentro de un plazo de 10 días antes de recibir el resultado positivo](#). Los casos deben ser reportados al equipo de COVID Escolar del Condado de Contra Costa [a través del formulario de ingreso](#).

A partir del 25 de enero del 2021, cada agencia educativa local (distrito escolar, oficina de educación del condado y escuela *charter*) y escuela privada de California debe proporcionar al CDPH [información actualizada de forma bisemanal](#) sobre el estatus de las clases presenciales en sus instalaciones.

Requisitos del Plan de Seguridad por COVID (CSP)

Las escuelas deben revisar la definición de reapertura de los lineamientos del CDPH. Las escuelas que hayan vuelto a abrir con una exención escolar aprobada para los grados K-6 o cuando el condado se encontraba en los niveles rojo o naranja pueden continuar ofreciendo clases en persona. Estas escuelas deben elaborar y publicar su [Plan de Seguridad por COVID](#) en su sitio web a más tardar el 1 de febrero del 2021 para poder continuar con las clases presenciales. Las escuelas que ya estén abiertas o que hayan vuelto a abrir deben seguir los [lineamientos del CDPH](#) sobre la educación presencial, incluyendo los requisitos de uso de mascarillas faciales en los grados K-12.

Cuando el condado se encuentre en el nivel morado y durante las órdenes de quedarse en casa, las escuelas K-12 pueden volver a abrir para ofrecer clases en persona cuando cumplan con estos requisitos:

- Elaboren un [Plan de Seguridad por COVID](#) (CSP) y lo publiquen en su sitio web durante un mínimo de 5 días antes de comenzar con las clases presenciales **Y**
- Envíen simultáneamente el CSP al Departamento de Salud Pública de Contra Costa (COVID.Schools@cchealth.org), al CDPH (K12csp@cdph.ca.gov) y a la Oficina de Educación del Condado (covid19safetyplan@cccoe.k12.ca.us) durante un mínimo de 5 días antes de comenzar con las clases presenciales **Y**
- La [Plan para una Economía Más Segura del CDPH](#) indique que la tasa ajustada de casos en el Condado de Contra Costa es menor a 25/100,000.

No es necesario que los CSP sean revisados o aprobados por las agencias de salud pública del estado o condado antes de la reapertura de las clases presenciales. Además del CSP, se recomienda enfáticamente que las escuelas también publiquen los planes detallados que describan cómo atenderán los elementos de la lista de control, aunque esto no es obligatorio.

Cuando la asignación del nivel actual del [Plan para una Economía Más Segura del CDPH](#) (esto es distinto a que el condado simplemente cumpla con la métrica la primera vez) indique que el condado se encuentra en el nivel rojo, naranja o amarillo, las escuelas K-12 pueden volver a abrir después de haber publicado su CSP en su sitio web durante un mínimo de 5 días antes de comenzar con las clases presenciales.

No es necesario que los CSP sean revisados por las agencias de salud del estado o condado antes de la reapertura. Además del CSP, se recomienda enfáticamente que las escuelas también publiquen los planes detallados que describan cómo atenderán los elementos de la lista de control, aunque esto no es obligatorio.

Los [Lineamientos de Cohortes para Servicios Específicos y Educación Especial del CDPH](#) no cambian ni resultan afectados por los nuevos lineamientos para la enseñanza en persona. Las escuelas pueden seguir ofreciendo servicios específicos y educación especial a cohortes pequeñas y estables siguiendo los lineamientos para las cohortes; no es necesario presentar un CSP para estas actividades en persona. El término "cohorte" es un término específico del CDPH que se utiliza para los estudiantes y el personal que presta servicios específicos y educación especial, mientras que el término "grupo estable" es un término específico del CDPH para estudiantes que reciben una educación general en persona.